



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

MP-TE-03530-2018

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 025-2018-MPSM

Tarapoto, 09 de marzo de 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, en sesión ordinaria celebrada con fecha 09 de marzo de 2018, trató la celebración de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto – SAT-T, para el programa “Regulariza - T/SAT-T 2018-I”, puesto a consideración mediante Dictamen N° 007-2018-COEPP-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de Economía, Planificación y Presupuesto; y **CONSIDERANDO**:



Que, conforme al Oficio N° 032-2018-01/SAT-T, de fecha 06 de marzo de 2018, el Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto – SAT-T, propone celebración de convenio con esta entidad, para implementar proyecto de ordenanza municipal.

Que, conforme al Informe Legal N° 076-2018-OAJ/MPSM, de fecha 07 de marzo de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, formula observaciones al convenio propuesto por el Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto – SAT-T, señalando que con la subsanación de éstas resulta procedente la celebración de dicho convenio.

Que, según el Informe N° 066-2018-GPP-MPSM, de fecha 07 de marzo de 2018, la Gerencia Planeamiento y Presupuesto, comunica que existe disponibilidad presupuestal para financiar los compromisos que asuma la entidad mediante el convenio propuesto por el Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto – SAT-T.

Que, conforme al Dictamen N° 007-2018-COEPP-MPSM, la Comisión Ordinaria de Economía, Planificación y Presupuesto, recomienda la celebración del convenio propuesto por el Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto – SAT-T.

APROBÓ, por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente **ACUERDO**:

Artículo 1°.- APROBAR la celebración del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto – SAT-T, para el programa “Regulariza - T/SAT-T 2018-I”.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, a firmar el convenio que se aprueba mediante el presente acuerdo.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la implementación del convenio que se aprueba mediante el presente acuerdo, dispensándose la aprobación y firma del acta que contenga el acuerdo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.
Sala de Regidores
Alcaldía, SG, GM,
GPP, OAJ, OII,
OIS, SAT-T y Archivo



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grandel Jiménez
ALCALDE

Página 1 de 1

